



MUNICIPALIDAD DE
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 256-2022-GM/MVMT

Villa María del Triunfo, 09 de mayo de 2022

VISTOS:

El Memorandum N° 474-2022-OPPPMI/MVMT, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones y el Informe N° 099-2022-OAJ/MVMT, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que dicha norma entra en vigencia a partir del 01 de enero del 2019, salvo los artículos 16, 17, 21, 24, 25, 26, 27, 47, 50, 51, 58, 59, 60, 64 y 77, que se implementarán de manera progresiva, y conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público mediante Resolución Directoral;

Que, de acuerdo al artículo 4° de la Resolución Directoral N° 032-2020-EF/50.01, modifica los numerales 1.6 y 1.8 del artículo 1 de la Resolución Directoral N°001-2019-EF/50.01 y dispone que el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referido a las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, entrará en vigencia a partir del 01 de enero del 2023;

Que, asimismo, el numeral 41.2 del artículo 41 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece que *"Para el año fiscal 2022, los pliegos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N°1440, efectúan las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático dispuestas por el artículo 40 de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, sujetándose a las limitaciones o restricciones establecidas en el artículo 48 del Decreto Legislativo 1440, la Ley Anual de Presupuesto, la presente Directiva y la normatividad vigente"*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01 publicado en el Diario Oficial El Peruano el 30 de diciembre del año 2021, entre otros, establecen el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2022 y los Modelos N°01/GL, N°02/GL, N°03/GR y N°04/GL de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria";





MUNICIPALIDAD DE
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 256-2022-GM/MVMT

Villa María del Triunfo, 09 de mayo de 2022

Que, en ese sentido y en concordancia con la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" precisa en el numeral 29.1 del artículo 29° que "Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto"; y la resolución que se emita, se elabore de acuerdo al Modelo N° 04/GL, remitiendo la copia y anexo del mismo a la Municipalidad Provincial al cual se vincula geográficamente;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 038-2021-MVMT, de fecha 15 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo del Año Fiscal 2022 ascendente a **S/ 91'556,205.00 (Noventa y Un Millones Quinientos Cincuenta y Seis Mil Doscientos Cinco con 00/100 soles)** y promulgado con Resolución de Alcaldía N° 186-2024-MVMT de fecha 15 de diciembre de 2021;

Que, en virtud de la Resolución de Alcaldía N°018-2021-MVMT, que delega atribuciones en el Gerente Municipal, corresponde al Gerente Municipal aprobar las modificaciones presupuestarias, en el nivel funcional programático;

Que, con Memorándum N° 474-2022-OPPMI/MVMT, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones informa que de la revisión del Módulo Presupuestal pliego 2022 del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) se verificó que se realizaron notas de Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático en diferentes rubros y fuentes de financiamiento durante el mes de **ABRIL** por el importe total de **S/ 2'830,603.00 (Dos Millones Ochocientos Treinta Mil Seiscientos Tres con 00/100 soles)**, para que los gastos generados por las unidades de organización cuenten con el crédito presupuestario necesario para el cumplimiento de sus actividades y proyectos, de acuerdo a las prioridades municipales del ejercicio fiscal 2022;

Que, con Informe N° 099-2022-OAJ/MVMT, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto a la formalización de modificaciones presupuestarias que se propone;

Por lo expuesto y en conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, aprobado mediante Ordenanza N° 317-MVMT, y la delegación de facultades aprobada con Resolución de Alcaldía N°018-2021-MVMT;





MUNICIPALIDAD DE
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 256-2022-GM/MVMT

Villa María del Triunfo, 09 de mayo de 2022

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático correspondiente al mes de ABRIL del ejercicio fiscal 2022, por el monto total de **S/ 2'830,603.00 (Dos Millones Ochocientos Treinta Mil Seiscientos Tres con 00/100 soles)**, desagregado de la siguiente manera: Rubro de Financiamiento **09 Recursos Directamente Recaudados** por el monto de **S/ 535,368.00 (Quinientos Treinta y cinco Mil Trescientos Sesenta y ocho con 00/100 Soles)**, Rubro de Financiamiento **08 Impuestos Municipales** por el monto de **S/ 705,484.00 (Setecientos cinco Mil Cuatrocientos Ochenta y cuatro con 00/100 Soles)**, Rubro de Financiamiento **07 Fondo de Compensación Municipal** por el monto de **S/ 1'568,711.00 (Un Millón Quinientos Sesenta y ocho Mil Setecientos Once con 00/100 Soles)** y Rubro de Financiamiento **00 Recursos Ordinarios** por el monto de **S/ 21,040.00 (Veintiún Mil Cuarenta con 00/100)**, conforme al anexo 01 que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR que la presente Resolución se sustenta en las **Notas de Modificación Presupuestal N° 294 al N°390, N°392 al N°405**, que se registraron en el aplicativo SIAF – Operaciones en Línea – Modulo Presupuestal Pliego, durante el mes de abril del año 2022.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo (www.munivmt.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO
GERENCIA MUNICIPAL
Abg EILEEN LAOS MOSCOSO
GERENTE





MUNICIPALIDAD DE
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 256-2022-GM/MVMT

Villa María del Triunfo, 09 de mayo de 2022

ANEXO N°01 TIPO DE MODIFICACIÓN 003 HABILITACIONES Y ANULACIONES - MES ABRIL 2022

Rubro	Nota de Modificación	Créditos	Anulaciones
00	RECURSOS ORDINARIOS		
	0000000311	21,040	21,040
	0000000312	1,770	1,770
	0000000378	1,770	1,770
		17,500	17,500
07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL		
	0000000302	1,568,711	1,568,711
	0000000304	3,239	3,239
	0000000305	25,800	25,800
	0000000310	560	560
	0000000313	20,350	20,350
	0000000314	581,360	581,360
	0000000318	1,200	1,200
	0000000320	29,365	29,365
	0000000321	120,593	120,593
	0000000325	170,710	170,710
	0000000326	6,000	6,000
	0000000328	5,250	5,250
	0000000334	43,866	43,866
	0000000341	35,800	35,800
	0000000343	73,650	73,650
	0000000351	56,400	56,400
	0000000355	1,807	1,807
	0000000357	1,500	1,500
	0000000358	3,000	3,000
	0000000359	4,500	4,500
	0000000363	38,650	38,650
	0000000365	1,500	1,500
	0000000371	24,390	24,390
	0000000386	71,122	71,122
	0000000388	459	459
	0000000390	1,000	1,000





MUNICIPALIDAD DE
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

VMT
un mejor futuro.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 256-2022-GM/MVMT

Villa María del Triunfo, 09 de mayo de 2022

0000000392		
	240,340	240,340
0000000400	4,800	4,800
0000000405	1,500	1,500
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	705,484	705,484
0000000294	24,822	24,822
0000000295	32,500	32,500
0000000296	4,900	4,900
0000000297	4,960	4,960
0000000298	735	735
0000000299	20	20
0000000301	1,248	1,248
0000000303	5,580	5,580
0000000306	680	680
0000000307	16,196	16,196
0000000309	1,440	1,440
0000000315	5,350	5,350
0000000316	4,227	4,227
0000000317	2,160	2,160
0000000319	35,184	35,184
0000000323	8,929	8,929
0000000324	207,036	207,036
0000000329	187	187
0000000330	36,580	36,580
0000000331	25,250	25,250
0000000332	25,250	25,250
0000000333	1,341	1,341
0000000335	30	30
0000000337	8,740	8,740
0000000338	14,500	14,500
0000000339	1,800	1,800
0000000345	27,100	27,100
0000000346	180	180
0000000348	6,200	6,200





MUNICIPALIDAD DE
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 256-2022-GM/MVMT

Villa María del Triunfo, 09 de mayo de 2022

0000000349	6,200	6,200
0000000350	20,000	20,000
0000000353	20,100	20,100
0000000361	4,000	4,000
0000000364	3,000	3,000
0000000366	1,020	1,020
0000000367	913	913
0000000368	1,606	1,606
0000000369	850	850
0000000370	1,080	1,080
0000000372	2,500	2,500
0000000373	36,525	36,525
0000000376	34,900	34,900
0000000379	1,000	1,000
0000000382	320	320
0000000383	1	1
0000000385	1,090	1,090
0000000387	36,654	36,654
0000000389	6,900	6,900
0000000393	1,800	1,800
0000000402	2,150	2,150
0000000403	14,000	14,000
0000000404	5,750	5,750
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	535,368	535,368
0000000300	7,880	7,880
0000000308	1,500	1,500
0000000322	6,743	6,743
0000000327	58,490	58,490
0000000328	666	666
0000000336	1,954	1,954
0000000340	700	700
0000000342	6,000	6,000
0000000344	17	17





MUNICIPALIDAD DE
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 256-2022-GM/MVMT

Villa María del Triunfo, 09 de mayo de 2022

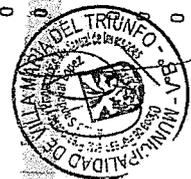
0000000347	45,500	45,500
0000000352	16,000	16,000
0000000354	169,374	169,374
0000000356	18,979	18,979
0000000360	2,800	2,800
0000000362	77,500	77,500
0000000374	36,525	36,525
0000000375	3,880	3,880
0000000377	395	395
0000000380	2,750	2,750
0000000381	3,485	3,485
0000000384	2,600	2,600
0000000394	1,500	1,500
0000000395	5,900	5,900
0000000396	18,185	18,185
0000000397	27,062	27,062
0000000398	10,602	10,602
0000000399	581	581
0000000401	7,800	7,800
TOTAL	2,830,603	2,830,603



MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR TIPO DE MODIFICACIÓN
MES DE ABRIL
 (EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO : 15 LIMA
 PROVINCIA : 01 LIMA
 PLIEGO : 43 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO [301292]

Cat.Gto	MARCO INICIAL	TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS		CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS		CRÉDITOS - ANULACIONES INTERNAS		REDUCCIONES DE MARGO		NUEVO MARCO
		HABILITA	HABILITADO	CRÉDITOS	ANULACIONES	CRÉDITOS	ANULACIONES	ANULACIONES		
1 RECURSOS ORDINARIOS										
00 RECURSOS ORDINARIOS										
5	Gastos Corrientes	0	0	0	-19,270	17,500	0	0	0	15,103,920
6	Gastos De Capital	0	0	0	-1,770	3,540	0	0	0	2,992,085
PARCIAL	00	0	0	0	-21,040	21,040	0	0	0	18,096,005
2	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	0	0	0	-21,040	21,040	0	0	0	18,096,005
08 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS										
5	Gastos Corrientes	0	0	0	-535,368	535,368	0	0	0	17,587,613
6	Gastos De Capital	0	0	0	-535,368	535,368	0	0	0	17,587,613
PARCIAL	08	0	0	0	-535,368	535,368	0	0	0	17,587,613
5	RECURSOS DETERMINADOS	0	0	0	-535,368	535,368	0	0	0	17,587,613
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL										
5	Gastos Corrientes	0	0	0	-632,493	632,493	0	0	0	6,573,879
6	Gastos De Capital	0	0	0	-936,218	936,218	0	0	0	6,573,879
PARCIAL	07	0	0	0	-936,218	936,218	0	0	0	30,204,718
08	IMPUESTOS MUNICIPALES	0	0	0	-1,568,711	1,568,711	0	0	0	30,204,718
5	Gastos Corrientes	0	0	0	-682,209	682,209	0	0	0	14,350,549
6	Gastos De Capital	0	0	0	-23,275	23,275	0	0	0	14,350,549
PARCIAL	08	0	0	0	-705,484	705,484	0	0	0	211,000
18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	0	0	0	-705,484	705,484	0	0	0	211,000
5	Gastos Corrientes	0	0	0	0	0	0	0	0	906,519
6	Gastos Presupuestarios	0	0	0	0	0	0	0	0	906,519
PARCIAL	18	0	0	0	0	0	0	0	0	906,519



MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR TIPO DE MODIFICACIÓN
MES DE ABRIL
 (EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO : 15 LIMA
 PROVINCIA : 01 LIMA
 PUEGO : 43 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO [301292]

Cat.Gto	MARCO INICIAL	TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS		CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS		CRÉDITOS - ANULACIONES INTERNAS		REDUCCIONES DE MARCO		NUEVO MARCO
		HABILITA	HABILITADO	CRÉDITOS		ANULACIONES	CRÉDITOS	ANULACIONES	ANULACIONES	
6	3,625,922	0	0	0	0	0	0	0	0	3,625,922
2	3,625,922	0	0	0	0	0	0	0	0	3,625,922
	4,532,441	0	0	0	0	0	0	0	0	4,532,441
PÁRCIAL	55,872,587	0	0	0	0	-2,274,195	2,274,195	0	0	55,872,587



MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR TIPO DE MODIFICACIÓN
MES DE ABRIL
(EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO : 15 LIMA
PROVINCIA : 01 LIMA
PLIEGO : 43 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO [301292]

Cat.Cto	MARCO INICIAL	TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS		CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS		CRÉDITOS - ANULACIONES INTERNAS		REDUCCIONES DE MARCO		NUEVO MARCO
		HABILITA	HABILITADO	CRÉDITOS	ANULACIONES	ANULACIONES	CRÉDITOS	ANULACIONES		
RESUMEN FUENTE ...										
TOTAL FUENTE 1	18,096,005	0	0	0	-21,040	21,040	0	0	0	18,096,005
TOTAL FUENTE 2	17,587,613	0	0	0	-535,368	535,368	0	0	0	17,587,613
TOTAL FUENTE 5	55,872,587	0	0	0	-2,274,195	2,274,195	0	0	0	55,872,587
RESUMEN RUBRO										
TOTAL RUBRO 00	18,096,005	0	0	0	-21,040	21,040	0	0	0	18,096,005
TOTAL RUBRO 07	36,778,597	0	0	0	-1,568,711	1,568,711	0	0	0	36,778,597
TOTAL RUBRO 08	14,561,549	0	0	0	-705,484	705,484	0	0	0	14,561,549
TOTAL RUBRO 09	17,587,613	0	0	0	-535,368	535,368	0	0	0	17,587,613
TOTAL RUBRO 18	4,532,441	0	0	0	0	0	0	0	0	4,532,441
TOTAL EJECUTORA	91,556,205	0	0	0	-2,830,603	2,830,603	0	0	0	91,556,205





MUNICIPALIDAD DE
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

VMT
un mejor futuro.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 256-2022-GM/MVMT

Villa María del Triunfo, 09 de mayo de 2022

VISTOS:

El Memorandum N° 474-2022-OPPPMI/MVMT, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones y el Informe N° 099-2022-OAJ/MVMT, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que dicha norma entra en vigencia a partir del 01 de enero del 2019, salvo los artículos 16, 17, 21, 24, 25, 26, 27, 47, 50, 51, 58, 59, 60, 64 y 77, que se implementarán de manera progresiva, y conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público mediante Resolución Directoral;

Que, de acuerdo al artículo 4° de la Resolución Directoral N° 032-2020-EF/50.01, modifica los numerales 1.6 y 1.8 del artículo 1 de la Resolución Directoral N°001-2019-EF/50.01 y dispone que el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referido a las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, entrará en vigencia a partir del 01 de enero del 2023;

Que, asimismo, el numeral 41.2 del artículo 41 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece que *"Para el año fiscal 2022, los pliegos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N°1440, efectúan las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático dispuestas por el artículo 40 de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, sujetándose a las limitaciones o restricciones establecidas en el artículo 48 del Decreto Legislativo 1440, la Ley Anual de Presupuesto, la presente Directiva y la normatividad vigente"*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01 publicado en el Diario Oficial El Peruano el 30 de diciembre del año 2021, entre otros, establecen el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2022 y los Modelos N°01/GL, N°02/GL, N°03/GR y N°04/GL de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria";

